



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON
FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º: En todo evento público y masivo organizado por cualquiera de los poderes provinciales deberá encontrarse presente lo que se denominará como “Punto Violeta”, constituyendo éste un espacio seguro de prevención, contención, atención y derivación para personas en situación de violencia de genero.

ARTÍCULO 2º: El objetivo del “Punto Violeta” será:

- a) Brindar contención a personas que se encuentren en situaciones de violencia o en riesgo inminente de sufrir la misma.
- b) Informar sobre los derechos, servicios y recursos que la provincia tiene a disposición para víctimas de violencia de género.
- c) Realización de campañas de concientización y sensibilización para prevenir la violencia de género.
- d) Proponer la realización de convenios entre reparticiones públicas para lograr una eficiente y pronta respuesta ante casos de violencia.

ARTÍCULO 3º: Cada punto violeta deberá contar con:

- a) Personal capacitado en género y violencia de genero.
- b) Material informativo (folletería y cartelera).
- c) Acceso para personas con discapacidad e iluminación adecuada.
- d) Medios de comunicación directa con los servicios de emergencia.
- e) Instalación adecuada que garantice privacidad.
- f) Botiquín de primeros auxilios.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

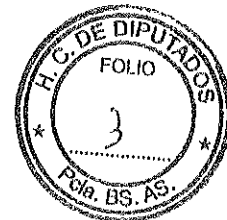


ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Mujeres y Diversidad o el que en el futuro lo reemplace y tendrá a su cargo:

- a) Implementar un protocolo de actuación los puntos creados por la presente ley.
- b) Capacitación del personal afectado a la presente.
- c) Supervisión de implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. - Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de los denominados “Puntos Violetas” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como una política pública integral, territorial y con perspectiva de género, destinada a la prevención, atención, acompañamiento y derivación de situaciones de violencias por razones de género.

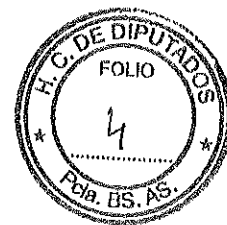
La violencia contra las mujeres y diversidades no es un fenómeno aislado ni excepcional. Se trata de una problemática estructural, profundamente arraigada en desigualdades históricas, sociales, económicas y culturales, que continúa vulnerando derechos humanos fundamentales y que exige del Estado respuestas concretas, sostenidas y cercanas a la ciudadanía.

Frente a esta realidad, entendemos que el Estado no puede limitarse únicamente a intervenir cuando la violencia ya se ha consumado. Resulta indispensable anticiparse, prevenir, escuchar, acompañar y construir redes de contención que permitan llegar a tiempo.

En ese sentido, los Puntos Violetas se conciben como espacios seguros, accesibles y visibles, donde las personas que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género puedan encontrar escucha activa, orientación, información, contención y acompañamiento, así como una adecuada derivación a los organismos competentes, ya sea en materia de salud, justicia, asistencia social o protección integral.

Este proyecto no parte de una idea abstracta ni de una experiencia aislada. Por el contrario, se apoya en antecedentes concretos y verificables que ya se encuentran en funcionamiento.

En la Provincia de Buenos Aires, diversos municipios han avanzado en la implementación de Puntos Violetas o dispositivos de similar naturaleza, adaptados a sus realidades territoriales. Municipios como Moreno, Ensenada y Adolfo Gonzales Chaves, entre otros, han desarrollado experiencias locales que articulan el trabajo del Estado municipal con organizaciones sociales,



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

promotoras comunitarias y áreas especializadas en género, demostrando que estos espacios funcionan, son demandados por la comunidad y generan impacto positivo.

Sin embargo, estas iniciativas, valiosas y comprometidas, dependen hoy de la voluntad política y de los recursos de cada municipio, generando desigualdades territoriales en el acceso a derechos. Este proyecto busca justamente superar esa fragmentación, estableciendo un marco legal provincial que garantice una red homogénea, articulada y sostenida en todo el territorio bonaerense.

Asimismo, existen antecedentes relevantes en otras provincias argentinas, como el caso de Santa Fe, que ha implementado una red provincial de Puntos Violetas en decenas de localidades, integrándolos como herramientas de acceso a políticas públicas de género, autonomía económica y prevención de violencias.

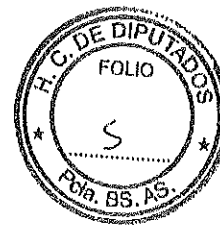
A nivel internacional, experiencias similares se desarrollan en distintos países, particularmente en España, donde los denominados "Puntos Violetas" o "Puntos Lilas" funcionan tanto en espacios comunitarios permanentes como en eventos masivos y ámbitos de recreación, con el objetivo de prevenir agresiones, brindar información inmediata y garantizar respuestas rápidas ante situaciones de riesgo. También en México se han implementado dispositivos análogos con resultados positivos en materia de atención integral y articulación institucional.

Estos antecedentes demuestran que los Puntos Violetas no son meros espacios simbólicos, sino herramientas eficaces de política pública cuando se los integra a una estrategia estatal amplia, con recursos, formación y coordinación interinstitucional.

El proyecto que hoy se propone tiene como eje central la territorialización de las políticas de género, acercando el Estado allí donde más se lo necesita: en los barrios, en las comunidades, en los espacios cotidianos de las personas.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Los Puntos Violetas no reemplazan a la Justicia, ni a los sistemas de salud, ni a los dispositivos de protección existentes. Por el contrario, los fortalecen, funcionando como puertas de entrada al sistema de derechos, especialmente para quienes, por miedo, desconocimiento o falta de recursos, no logran acceder a ellos.

Además, estos espacios permitirán desarrollar acciones de prevención, capacitación y sensibilización, promoviendo una transformación cultural indispensable para erradicar la violencia de género. Porque no alcanza con atender la urgencia; es necesario también trabajar sobre las causas.

La creación de una red provincial de Puntos Violetas permitirá:

Garantizar igualdad de acceso a dispositivos de acompañamiento en toda la Provincia.

Fortalecer la articulación entre Provincia, municipios y organizaciones de la sociedad civil.

Capacitar equipos interdisciplinarios con perspectiva de género y derechos humanos.

Brindar respuestas tempranas que eviten la escalada de la violencia.

Generar información y diagnósticos territoriales para mejorar las políticas públicas.

Este proyecto se inscribe en el compromiso indelegable del Estado provincial de garantizar el derecho a una vida libre de violencias, de cumplir con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y de avanzar hacia una sociedad más justa, igualitaria y segura.

Por ello solicito mis pares el acompañamiento a este proyecto, entendiendo que crear Puntos Violetas no es solo crear espacios físicos, sino construir presencia estatal, escucha activa y compromiso real frente a una de las problemáticas más urgentes de nuestro tiempo.

DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.